| | | |
|---|---|---|
| | FORMATO LISTA DE DOCUMENTOS – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN (PERSONA NATURAL) | |
| | Código: AP-GA-FO34 / Versión: 01 | |
| | Aprobado: 27/09/2021 / Página: 1 de 2 | |

CONTRATISTA: Neris Chari Cantillo

CONTRATO: 074 – 2026

| DOCUMENTOS | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| ESTUDIO DE CONVENIENCIA | ✓ | |
| FICHA TÉCNICA CONTRACTUAL | N/A | |
| SOLICITUD DE CDP | ✓ | |
| CDP | ✓ | |
| CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL | ✓ | |
| INVITACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | ✓ | |
| PRESENTACIÓN DE OFERTA | ✓ | |
| CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | ✓ | |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | ✓ | |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO | ✓ | |
| ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES) | ✓ | |
| FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA) | N/A | |
| HOJA DE VIDA - FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA | ✓ | |
| DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS - FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA | ✓ | |
| CERTIFICADOS DE ESTUDIO - ACTA DE GRADO - DIPLOMADO | ✓ | |

| | | |
|---|---|---|
| FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y VIGENCIA (SI APLICA) ✓ | ✓ | |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (SI APLICA) ✓ | ✓ | |
| CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL ✓ | ✓ | |
| AFILIACIÓN Y/O PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL | ✓ | |
| CERTIFICACIÓN BANCARIA ✓ | ✓ | |
| CONTRATO | ✓ | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP - | ✓ | |
| PÓLIZA/ VERIFICACIÓN DE PÓLIZA | N/A | |
| RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | N/A | |
| ACTA DE INICIO | ✓ | |
| DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR | ✓ | |

CONTROL DE CAMBIOS

| Fecha | Versión | Descripción |
|---|---|---|
| 27/09/2021 | 01 | ◦ Primera Edición |

ANEXOS

| | | Elaborado por: | Revisado Por: | Aprobado por: |
|---|---|---|---|---|
| Firma | | | | |
| Nombre | | NICO H. DURAN PALACIOS | JULIAN A. GÓMEZ TABORDA | ARLÍN VALVERDE SOLÍS |
| Cargo | | Director Administrativo y Financiero | Jefe Oficina Asesora de Planeación | Rector |

| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN) | |
|---|---|---|
| | Código: AP-GA-FO31 | Versión: 01 |
| | Aprobado: 27/09/2021 | Página: 1 de 15 |

## 1. IDENTIFICACIÓN

**Solicitante: HERNAN ORDOÑEZ VALVERDE**

**Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES**

## 2. CONDICIONES GENERALES

### 2.1 Descripción de la necesidad y su justificación:

La Universidad del Pacífico, en cumplimiento de sus funciones misionales y de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la investigación, la producción científica y la gestión del conocimiento, requiere garantizar el adecuado desarrollo de los procesos editoriales y de publicación de los resultados de investigación generados por los grupos, semilleros, docentes e investigadores de la Institución.

La Constitución Política de Colombia reconoce la posibilidad de que los particulares colaboren en el ejercicio de funciones administrativas y en el cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, los artículos 123 y 210 de la Constitución Política disponen que los particulares podrán ejercer funciones públicas en las condiciones establecidas por la ley, cuando la naturaleza de las actividades así lo permita.

Así mismo, el régimen de contratación estatal permite la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando las actividades no puedan ser desarrolladas con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En consecuencia, la contratación objeto del presente proceso se ajusta a la normativa vigente, toda vez que busca apoyar actividades especializadas relacionadas con la gestión editorial y el fortalecimiento de la investigación institucional, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni el ejercicio permanente de funciones propias de un empleo público.

La Dirección General de Investigaciones ha experimentado una transformación significativa como consecuencia del fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad del Pacífico, situación que ha generado un incremento considerable en las actividades relacionadas con la producción científica, la gestión editorial, el acompañamiento a los investigadores, la coordinación de publicaciones académicas, la administración de revistas institucionales y el seguimiento de los productos de investigación.

El aumento de estas responsabilidades ha superado la capacidad operativa del personal actualmente vinculado a la dependencia, dificultando la atención oportuna de los procesos editoriales y el cumplimiento de las metas institucionales.

En este contexto, se hace necesario contratar un profesional con conocimientos especializados para desarrollar actividades tales como apoyar la gestión editorial de la Universidad; apoyar los procesos de edición, revisión y publicación de libros, capítulos de libro, artículos científicos y demás productos resultado de investigación; apoyar la gestión de las publicaciones y revistas académicas de los programas y departamentos; brindar apoyo técnico al Comité Editorial de la Universidad; contribuir al fortalecimiento de los procesos de visibilidad y divulgación científica institucional; y apoyar el seguimiento de los productos de investigación y demás actividades propias del Sistema Institucional de Investigación.

Actualmente, la Dirección General de Investigaciones no cuenta con personal suficiente ni con la disponibilidad requerida para asumir estas actividades adicionales, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un profesional que brinde apoyo especializado y garantice la continuidad y oportunidad de los procesos editoriales.

Desde el punto de vista económico, la contratación resulta conveniente para la Universidad del Pacífico, por cuanto permite atender una necesidad institucional especializada sin generar obligaciones permanentes sobre la planta de personal ni los costos asociados a la creación de un nuevo empleo.

La contratación de un profesional mediante la modalidad de prestación de servicios constituye la alternativa más eficiente para atender el incremento de las actividades de la Dirección General de Investigaciones, garantizando la continuidad de los procesos editoriales, el cumplimiento de las metas institucionales y el adecuado uso de los recursos públicos, bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la gestión administrativa.

## 3. Descripción del objeto del contrato:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN EDITORIAL, PUBLICACIONES Y REVISTAS CIENTÍFICAS DE LOS PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO TÉCNICO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

### 3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clases | Productos |
|---|---|---|---|---|
| 80101504 | Servicios de gestión, Profesionales de empresa y administrativos | servicios de asesoría de gestión | Gestión empresarial o corporativa | Servicios de asesoramiento de planificación estratégica |
| 82111801 | Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. | 82110000 Escritura y traducciones | 82111800 servicios editoriales y de soporte | 82111801 Servicios de edición |
| 82111802 | Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. | 82110000 Escritura y traducciones | 82111800 servicios editoriales y de soporte | 82111802 Servicios de comprobación de hechos |
| 82111803 | Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. | 82110000 Escritura y traducciones | 82111800 servicios editoriales y de soporte | 82111803 Servicios de corrección de pruebas |

## 4. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio requerido.

1. Apoyar la gestión editorial, hacer seguimiento a las actividades del equipo de la unidad técnica editorial de acuerdo a la normatividad existente.
2. Participar en la divulgación, socialización de resultados de investigaciones científicas de la Universidad del Pacífico y ayudar a la difusión de estas políticas en las otras subsedes de la Universidad del Pacífico.
3. Apoyar la gestión/creación de revistas académicas en los diferentes programas/departamentos académicos.

4. Apoyar los procesos de gestión de artículos internos y externos para actualización de las revistas de los programas/departamentos académicos.
5. Coordinar la recepción y envío de artículos y publicaciones.
6. Asistir a las reuniones de comité editorial para la labor de apoyo.
7. Apoyar la gestión de la publicación de libros (envío a evaluadores, coordinación con los otros actores del comité editorial).
8. Participar en las reuniones que inviten o convoquen los pares evaluadores de instituciones como Universidades, Minciencias, Instituto de investigaciones del país o de otros países con miras a obtener intercambio de experiencia investigativa.
9. Actualizar las bases de datos de indexación internacional de la Revista Sabia.
10. Capacitar a los integrantes de los comités editoriales de los programas/departamentos académicos en la normatividad respectiva.
11. Realizar la búsqueda de pares evaluadores y corrección de estilo.
12. Coordinar convocatorias para publicaciones de artículos.

**4.1. Perfil de la Persona a Contratar**

Profesional en las carreras administración, y/o Economía, y/o Recursos Humanos, y/o Sociología, con especialización con más de 3 años de experiencia.

**4.2 Obligaciones del contratista**:

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes:

1. Apoyar la gestión editorial, hacer seguimiento a las actividades del equipo de la unidad técnica editorial de acuerdo a la normatividad existente.

2. Participar en la divulgación, socialización de resultados de investigaciones científicas de la Universidad del Pacífico y ayudar a la difusión de estas políticas en las otras subsedes de la Universidad del Pacífico.

3. Apoyar la gestión/creación de revistas académicas en los diferentes programas/departamentos académicos.

4. Apoyar los procesos de gestión de artículos internos y externos para actualización de las revistas de los programas/departamentos académicos.

5. Coordinar la recepción y envío de artículos y publicaciones.

6. Asistir a las reuniones de comité editorial para la labor de apoyo.

7. Apoyar la gestión de la publicación de libros (envío a evaluadores, coordinación con los otros actores del comité editorial).

8. Participar en las reuniones que inviten o convoquen los pares evaluadores de instituciones como Universidades, Minciencias, Instituto de investigaciones del país o de otros países con miras a obtener intercambio de experiencia investigativa.

9. Actualizar las bases de datos de indexación internacional de la Revista Sabia.

10. Capacitar a los integrantes de los comités editoriales de los programas/departamentos académicos en la normatividad respectiva.

11. Realizar la búsqueda de pares evaluadores y corrección de estilo.

12. Coordinar convocatorias para publicaciones de artículos.

13. Entregar tareas solicitadas a entera satisfacción del contratante.

14. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad referente al contrato y que se consideren pertinentes para la entrega del objeto contractual.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

16. Avisar a la UNIVERSIDAD de cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato

**5. Estimación del presupuesto oficial**

El presupuesto oficial es la suma de ***TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTI Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS $36.521.202 m/cte.***, correspondiente a un valor mensual de ***SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.086.867)*** durante seis (6) meses de ejecución.

La estimación del presupuesto se realizó con fundamento en el análisis de las necesidades de la entidad, el perfil profesional requerido, la complejidad de las actividades a desarrollar, la duración del contrato y la escala de honorarios vigente adoptada por la Universidad del Pacífico para contratistas con perfiles profesionales especializados.

En consecuencia, se considera que el valor estimado es razonable y acorde con las condiciones del mercado y los criterios institucionales. El valor del contrato comprende los honorarios del contratista y los costos asociados al cumplimiento de sus obligaciones, incluidos los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.
Nota. El valor se determinará teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Universidad del Pacífico establezca.

**6. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos:**

La administración de riesgos es "el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad estatal de los eventos adversos que se pueden presentar en el proceso de contratación. La administración de riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación".

Las matrices de riesgos previsibles pretenden el fortalecimiento de los procesos de planeación, permitiendo la apreciación anticipada de los eventos adversos que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos contractuales y de la ejecución del contrato mismo, con el fin de repartir las cargas económicas, administrativas, financieras y técnicas entre las partes intervinientes, para así evitar futuras reclamaciones como consecuencia del desequilibrio de las cargas contractuales.

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.

b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato.

c) El equilibrio económico del contrato

d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación

e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o

magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

## 6.1. Análisis de Riesgos

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | interno | Planeación | operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual. | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual | 4 | 3 | 7 | Riesgo alto | Contratante |
| 2 | General | interno | selección | operacional | Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos. | incumplimiento a los principios de la contratación pública, Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta | 3 | 5 | 9 | riesgo extremo | oferente |
| 3 | General | interno | contratación | operacional | Demora en el perfeccionamiento (firma) del contrato | Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | 4 | 2 | 6 | riesgo alto | contratante y contratista |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | interno | contratación | operacional | El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas | Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma, con lo cual la Entidad quedaría desamparada. | 4 | 3 | 7 | Riesgo alto | contratista |
| 5 | General | externo | ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratante y Contratista |
| 6 | General | interno | ejecución | operacional | Demora en la expedición del Registro Presupuestal | Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta | 4 | 5 | 9 | Riesgo alto | Contratante |
| 7 | Especifico | externo | ejecución | operacional | Realizar aportes al sistema de seguridad social integral por debajo del valor del contrato y/o de manera tardía. | Retraso en el pago por parte del contratante | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista |
| 8 | Especifico | externo | ejecución | operacional | Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | contratista |
| 9 | Especifico | interno | ejecución | operacional | demora y falta de pago de los desembolsos pactados | incumplimiento de contrato y afectación de la ejecución del objeto contractual | 4 | 2 | 6 | Riesgo alto | contratante y contratista |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | interno | ejecución | operacional | Incumplimiento de la liquidación de los contratos | Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el estatuto de contratación y sanciones disciplinarias para los responsables | 5 | 3 | 8 | riesgo extremo | Contratante |

## 6.2. Forma de mitigar los Riesgos

| N° | TRATAMIENTO | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| 1 | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Jefe de la dependencia donde nace la | En la elaboración de lo | finalización etapa de ejecución | revisión previa del Estudio de Conveniencia | único; en la revisión del estudio previo |
| 2 | Verificación de los documentos aportados por el contratista, el cual debe ajustarse a los requerimientos de la entidad. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | División de desarrollo de personal y/o Comité evaluador. | inicio etapa precontractual | finalizando etapa precontractual | lista de chequeo y/ informe de evaluación | único; en la revisión de los documentos aportados por el |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Realizar seguimiento a los términos contractuales (elaborar cronograma) | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor; Secretaría General y | elaboración de la minuta contractual | fecha de inicio del contrato | requerir a la parte que no ha firmado el | único; antes del inicio del contrato |
| 4 | Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada. Establecer un término de 5 días hábiles para que el contratista expida la póliza e indicarle que la fecha de expedición y de vigencia de la garantía deben coincidir | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor; Secretaría General y D.A.F. | Etapa contractual | inicio de la etapa de ejecución | seguimiento permanente por parte del supervisor al | permanente |
| 5 | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Eventualmente | Contratista y Contratante | Etapa de Ejecución | finalización etapa de ejecución | Actualización constante de | permanente |
| 6 | Una vez perfeccionado y/o legalizado el contrato solicitar al Responsable de presupuesto la expedición del Registro Presupuestal | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | División de desarrollo de personal y/o D.A.F. | Etapa contractual | Expedición del Registro Presupuestal | comunicación entre las dependencias que participan en | único; antes del inicio del contrato |
| 7 | verificar el pago de aportes a la seguridad social integral antes de programar el pago en la plataforma | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Eventualmente | División de desarrollo de | Etapa de Ejecución | finalizando etapa de ejecución | verificando la planilla de pago | permanente |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se deberá iniciar el procedimiento legal correspondiente. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor y Secretaría General | Etapa de Ejecución | finalizando etapa de ejecución | informes periodicos por parte del supervisor | permanente |
| 9 | Entrega oportuna de informes y documentos soportes por parte del contratista e inicio de trámite de pago oportuno por parte de la entidad | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Eventualmente | contratista, supervisor y D.A.F. | Etapa de Ejecución | finalizando etapa de ejecución | Seguimiento continuo a las | permanente |

## 7. Modalidad de contratación

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación son las siguientes:

**Acuerdo Superior N° 108-2021** "Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico"

**Artículo23.- Contratación Directa**

**Contratación Directa:** En esta modalidad contractual no se requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, puede adjudicar el contrato directamente en los siguientes casos:

(...) **7.** En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos de administración o derivados de convenios y contratos. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él.

**7.1 Tipo de orden o contrato:**

Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión

**8. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del contrato, es por el término de 6 meses contados a partir del 1 de julio del 2026.

**9. Garantías contractuales: Aplica sí ( ) No (X).** Si no aplica continúe al punto 10.

**9.1** Póliza única de cumplimiento con los siguientes amparos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Seriedad de la propuesta | | Estabilidad y calidad de la obra | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | |
| Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales | | Calidad del servicio | |
| Cumplimiento de las obligaciones | | Responsabilidad civil extracontractual | |
| Provisión de repuestos y accesorios | | | |

**Nota:** Quien omita la valoración de la exigencia de la garantía contractual será solidariamente responsable por los daños o perjuicios que se deriven de la ejecución de la orden o contrato.

**10. Cláusula de indemnidad.**

El contratista se compromete para con la Universidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**11. Forma de pago:**

La Universidad del Pacifico se compromete a pagar el valor del Contrato, supeditado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: 6 Pagos de ***SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS*** **M/CTE; ($6.086.867)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe de ejecución de actividades; b) Certificación de cumplimento a satisfacción por parte del supervisor del contrato; c) Presentación y radicación de la cuenta de cobro; d) informe de supervisión; e) planilla de pago de aportes a la seguridad social; y los demás criterios que establezca el procedimiento interno de la Universidad del Pacífico.

El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la Universidad del Pacifico efectuará los descuentos de ley vigentes a que haya lugar.

**12. Lugar y sitio de la prestación del servicio:** Los servicios objeto del contrato serán realizados por el contratista en el Km. 13 Vía al Aeropuerto Barrio el triunfo, campus de la Universidad del Pacifico o donde el supervisor del contrato le indique.

**13. Anexo e información adicional**

Hoja de vida Anexos

Solicitante,

**HERNAN ORDOÑEZ VALVERDE**
**Director General de Investigaciones**

CDP 255.

| | FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
|---|---|---|
| | Código: AP-GA-FO01 | Versión: 03 |
| | Aprobado: 23/11/2015 | Página: 1 de 4 |

| SOLICITANTE | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE** | HERNÁN ORDOÑEZ VALVERDE | |
| **CARGO** | DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES | |
| **DEPENDENCIA, PROGRAMA, PROYECTO O CONVENIO** | | |
| **REQUISICIÓN** | | |
| **Valor Solicitado** | **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE ($36.521.202.0)** | |
| **Tipo de elemento a adquirir** | ☐ **BIEN** | ☐ **SERVICIO** |
| **Justificación** | La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas pública y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés público involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica que representan.<br><br>En este orden, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás | |

| | |
|---|---|
| | entidades o agencias públicas, en aras de alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).<br><br>Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.<br><br>La Dirección de Investigaciones ha presentado una notable transformación en el presente periodo debido al reciente establecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad del Pacifico, que produjo un incremento en las actividades y responsabilidades de la dependencia; condición administrativa que desborda la capacidad de respuesta de los actuales funcionarios con que cuenta la dependencia para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos, metas, proyectos, publicaciones y actividades del Eje de Investigación. Esta solicitud de contratación de prestación de servicios se hace necesaria para apoyar la Gestión editorial de la Universidad del pacifico, Apoyar en la Gestión de publicaciones y Revistas |
| **Objeto** | Prestar sus servicios profesionales para Apoyar la Gestión Editorial, Gestión de publicaciones y Revistas de los programas/departamentos |

| | FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
|---|---|---|
| | Código: AP-GA-FO01 | Versión: 03 |
| | Aprobado: 23/11/2015 | Página: 3 de 4 |

| | |
|---|---|
| | académicos y Apoyo al comité editorial de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad del Pacífico. |
| **Descripción** | Prestar sus servicios profesionales para Apoyar la Gestión Editorial, Gestión de publicaciones y Revistas de los programas/departamentos académicos y Apoyo al comité editorial de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad del Pacífico.:<br><br>1. Apoyar la gestión editorial, hacer seguimiento a las actividades del equipo de la unidad técnica editorial de acuerdo a la normatividad existente.<br>2. Participar en la divulgación, socialización de resultados de investigaciones científicas de la Universidad del Pacífico y ayudar a la difusión de estas políticas en las otras subsedes de la Universidad del Pacífico.<br>3. Apoyar la gestión/creación de revistas académicas en los diferentes programas/departamentos académicos.<br><br>4. Apoyar los procesos de gestión de artículos internos y externos para actualización de las revistas de los programas/departamentos académicos.<br>5. Coordinar la recepción y envío de artículos y publicaciones.<br>6. Asistir a las reuniones de comité editorial para la labor de apoyo.<br>7. Apoyar la gestión de la publicación de libros (envío a evaluadores, coordinación con los otros actores del comité editorial).<br>8. Participar en las reuniones que inviten o convoquen los pares evaluadores de instituciones como Universidades, Minciencias, Instituto de investigaciones del país o de otros países con miras a obtener intercambio de experiencia investigativa.<br>9. Actualizar las bases de datos de indexación internacional de la Revista Sabia. |

| | FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
|---|---|---|
| | Código: AP-GA-FO01 | Versión: 03 |
| | Aprobado: 23/11/2015 | Página: 4 de 4 |

| | |
|---|---|
| | 10. Capacitar a los integrantes de los comités editoriales de los programas/departamentos académicos en la normatividad respectiva.<br>11. Realizar la búsqueda de pares evaluadores y corrección de estilo.<br>12. Coordinar convocatorias para publicaciones de artículos.<br><br>Perfil de la Persona a Contratar<br><br>Profesional en las carreras administración, y/o Economía, y/o Recursos Humanos, y/o Sociología, con 2 año de experiencia.<br><br>Tiempo del servicio requerido: Seis meses |

Firma del Solicitante y Fecha

Firma Aprobado DAF

| ASIGNACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Espacio Reservado para la DAF) | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha de Solicitud** | | | | | | **Disponibilidad** | | **Observaciones** |
| **D** | **D** | **M** | **M** | **A** | **A** | **SI** | **NO** | |
| **Nombre del Ppto.** | | | | | | **Código del Gasto** | | **Concepto** |
| | | | | | | | | |

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

**Nombre de la Entidad**
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

**NIT**
835000300

**CDP**

| Número | Vigencia | Fecha | Fecha Vencimiento | Vigencia Futura |
|---|---|---|---|---|
| 255 | 2026 | 01-07-2026 | | NO |

| Número Solicitud | Dependencia | Solicitado Por |
|---|---|---|
| 255 | DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES | HERNAN ORDOÑEZ VALVERDE |

Fecha Solicitud
01-07-2026

Concepto
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EDITORIAL, GESTIÓN DE PUBLICACIONES Y REVISTAS DE LOS PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y APOYO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

**Rubros**

| Rubro | Unidad | Centro Costo | Fuente Financiación | Disponible PAC | Disponible | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 212020200801 - HONORARIOS | | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA . | RECURSOS DEL BALANCE - NACION | 60.000.000,00 | 502.499.458,00 | 36.521.202,00 |
| | | | | | Total | 36.521.202,00 |

Proyectado por: JUAN CARLOS ANGULO PORTOCARRERO

Autorizado por: DACIO SAA CARABALI

Ley 65 de 1988
Código ICFES
1122 de 1996
NIT. 835.000.300-4
DDP 010504

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO debido a:

| CAUSAL DE SOLICITUD | CASO QUE APLICA (Marque con un X) |
|---|---|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante. | |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. | X |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. | |

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: profesional en las carreras de administración y/o economía y/o recursos humanos y/o sociología con especialización, con mínimo tres (3) años de experiencia laboral; para atender la necesidad presentada y cumplir con el siguiente objeto contractual: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN EDITORIAL, PUBLICACIONES Y REVISTAS CIENTÍFICAS DE LOS PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO TÉCNICO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.**"

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Institución.

Esta certificación se firma en Buenaventura, al primer (1) día del mes de julio del año 2026.

CENEIDA ARAGON GARCÍA
Jefe de la División de Desarrollo de Personal

Buenaventura, 1 de julio de 2026

Señor(a)
**NERIS MARY CHARRIS CANTILLO**
Buenaventura - Valle

Referencia: Invitación a prestar sus servicios para la ejecución de contrato de prestación de servicios profesionales.

Reciba atento y cordial saludo.

La Universidad del Pacifico, en cumplimiento a lo estipulado en las normas internas de la Institución, está interesada en contratar una persona natural, para la ejecución del siguiente Objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN EDITORIAL, PUBLICACIONES Y REVISTAS CIENTÍFICAS DE LOS PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO TÉCNICO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.**

| | |
|---|---|
| **Perfil requerido** | profesional en las carreras de administración y/o economía y/o recursos humanos y/o sociología, con especialización |
| **Experiencia requerida** | Tres (3) años de experiencia laboral |

La ejecución de estas actividades tendrá una duración de seis (6) meses, contados partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2026; y se cuenta con recursos económicos por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTI Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS $36.521.202 m/cte**, que serán cancelados así: seis (6) Pagos de **SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.086.867)**.

En caso de aceptar la invitación, se adjunta a la presente invitación un oficio con los documentos a entregar y las directrices a seguir.

Nota: Esta invitación no obliga a la entidad a suscribir el contrato.

Atentamente,

**DACIO SAA CARABALI**
**Director Administrativo y Financiero**

***Universidad del Pacífico***
Km 13 Vía al Aeropuerto B/El Triunfo
(092)2405555 Fax (092)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

Buenaventura, 1 de julio 2026

Doctor
**DACIO SAA CARABALI**
Director Administrativo y financiero
Universidad del Pacífico

**ASUNTO:** Presentación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios

Por medio del presente, me permito presentar oferta para la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN EDITORIAL, PUBLICACIONES Y REVISTAS CIENTÍFICAS DE LOS PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO TÉCNICO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.**

Por tal motivo, en caso de que sea aceptada esta oferta, me comprometo a cumplir con el objeto, las actividades y obligaciones del contrato estipuladas en los estudios previos.

En igual sentido declaro:

1. Que conozco los Estudios previos, y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso.
2. Que me comprometo a ejecutar el objeto a contratar, por el tiempo establecido en el contrato.
3. Que no me hallo, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Para efecto de los servicios y obligaciones a desarrollar, anexo mi hoja de vida con los documentos y constancias que acreditan mi perfil y experiencia.

Las obligaciones contractuales las puedo cumplir a partir del momento que se me solicite.

Lo anterior para su consideración y aprobación.

**NERIS MARY CHARRIS CANTILLO**
C.C. 1.079.915.834 Pivijay – Magdalena

Buenaventura, primero (1) del mes de julio del año 2026

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Mediante la presente certificación, el supervisor (a) HERNAN ORDOÑEZ VALVERDE, Director General de Investigaciones, emite concepto de verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de NERIS MARY CHARRIS CANTILLO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.079.915.834 Pivijay – Magdalena, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN EDITORIAL, PUBLICACIONES Y REVISTAS CIENTÍFICAS DE LOS PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO TÉCNICO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

| Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el oferente | | |
|---|---|---|
| Requisito | Cumple | Observaciones |
| CAPACIDAD JURÍDICA | X | Conforme los certificados de antecedentes presentados por el contratista, el mismo no se encuentra inhabilitado para suscribir el contrato con el Estado. |
| FORMACIÓN | X | Profesional en las carreras de administración y/o economía y/o recursos humanos y/o sociología, con especialización |
| EXPERIENCIA | X | Tres (3) años de experiencia laboral mínima |

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en las normas internas de la Institución, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

HERNAN ORDOÑEZ VALVERDE
Director General de Investigaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.079.915.834**
**CHARRIS CANTILLO**

APELLIDOS
**NERIS MARY**

NOMBRES

Neris Charris C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1989**
**PIVIJAY**
**(MAGDALENA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.70 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**03-DIC-2007 PIVIJAY**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2104900-00305043-F-1079915834-20110531 0027107904A 1 24370737

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150909694

(415)7707212489984(8020) 000014115090969 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 0 7 9 9 1 5 8 3 4 | 1 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 7 9 9 1 5 8 3 4 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Magdalena 4 7 | Pivijay 5 5 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CHARRIS | CANTILLO | NERIS | MARY |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal: CR 121 A # 42 - 16 AP 832

42. Correo electrónico: nerismary0212@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 7 6 0 0 0 1 | 3 0 4 2 1 7 1 3 8 8 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 0 0 1 0 | 2 0 1 4 0 9 1 4 | 8 2 9 9 | 2 0 2 3 1 1 0 7 | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-12-16 / 02:34:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAICEDO ARBOLEDA ROBERTO

985. Cargo Gestor IV

1079915834

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 298709575

PIB
11:43:26


Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NERIS MARY CHARRIS CANTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1079915834:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 11:45:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1079915834 |
| Código de Verificación | 1079915834260701114514 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:16:51 AM horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1079915834**

Apellidos y Nombres: **CHARRIS CANTILLO NERIS MARY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1079915834 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/07/2026 10:34 AM

Código Verificación: **BELUK35ASR**

Válida hasta: **30/09/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:19 horas del 02/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1079915834,** Apellidos y Nombres **CHARRIS CANTILLO NERIS MARY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, con NIT **890399045-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

31

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2026 10:41:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1079915834** y Nombre: **NERIS MARY CHARRIS CANTILLO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143177473** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Charris | Cantillo | Neris Mary |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1079915834 | F ⊗ M ○ NB ○ | COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | DIA 02 MES 12 AÑO 1989 | CARRERA 7 2 14 APTO 301 PUEBLO NUEVO | | | |
| PAÍS | COLOMBIA | PAÍS | COLOMBIA | DEPTO | VALLE DEL CAUCA |
| DEPTO | MAGDALENA | MUNICIPIO | BUENAVENTURA | | |
| MUNICIPIO | PIVIJAY | TELÉFONO | 3042171388 | EMAIL | nerismary0212@gmail.com |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° X | MES | 11 | AÑO | 2006 |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 2 | X | | ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS | 10 | 2021 | |
| PREGRADO | 10 | X | | ECONOMIA | 02 | 2014 | 66870 |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

**EMPLEO O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA | CALI | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | 19 | Mes | 01 | Año | 2026 | Día | | Mes | | Año | |
| 2620000 | | | | | | | | | | | | |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| ECONOMISTA ESPECIALIZADO | 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA | BUENAVENTURA | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | 02 | Mes | 02 | Año | 2026 | Día | 30 | Mes | 06 | Año | 2026 |
| 2405555 | | | | | | | | | | | | |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO | DIRECCION DE INVESTIGACION | VIA AL AEROPUERTO KM 23 |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | |
|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
| *TELÉFONOS*<br>2405400 | *FECHA DE INGRESO*<br>*Día* 26 *Mes* 01 *Año* 2026 | *FECHA DE RETIRO*<br>*Día* 30 *Mes* 06 *Año* 2026 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ASESOR 1 | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION ADMINISTATIVA Y FINANCIERA | *DIRECCIÓN* |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | |
|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
| *TELÉFONOS*<br>6200000 | *FECHA DE INGRESO*<br>*Día* 04 *Mes* 12 *Año* 2025 | *FECHA DE RETIRO*<br>*Día* 31 *Mes* 12 *Año* 2025 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ECONOMISTA ESPECIALIZADA | *DEPENDENCIA*<br>4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | *DIRECCIÓN* |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | |
|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
| *TELÉFONOS*<br>3042171388 | *FECHA DE INGRESO*<br>*Día* 03 *Mes* 02 *Año* 2025 | *FECHA DE RETIRO*<br>*Día* 31 *Mes* 12 *Año* 2025 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL DE APOYO ADMINIST | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION DE INVESTIGACION | *DIRECCIÓN*<br>AVENIDA null null null via aeropuerto km 23 |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | |
|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
| *TELÉFONOS*<br>6200000 | *FECHA DE INGRESO*<br>*Día* 30 *Mes* 09 *Año* 2025 | *FECHA DE RETIRO*<br>*Día* 30 *Mes* 11 *Año* 2025 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ECONOMISTA ESPECIALIZADO | *DEPENDENCIA*<br>4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | *DIRECCIÓN* |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | |
|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
| *TELÉFONOS*<br>3042171388 | *FECHA DE INGRESO*<br>*Día* 23 *Mes* 03 *Año* 2025 | *FECHA DE RETIRO*<br>*Día* 30 *Mes* 06 *Año* 2025 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ECONOMISTA ESPECIALIZADA | *DEPENDENCIA*<br>4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | *DIRECCIÓN* |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>CALI | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 18 | *Mes* | 11 | *Año* | 2024 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ECONOMISTA ESPECIALIZADO | *DEPENDENCIA*<br>4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 15 | *Mes* | 01 | *Año* | 2024 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL DE APOYO ADMINIST | *DEPENDENCIA*<br>SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>AVENIDA 13 11A 1111 VIA AEROPUERTO KM 13 | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3042171388 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 07 | *Mes* | 11 | *Año* | 2023 | *Día* | 29 | *Mes* | 12 | *Año* | 2023 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL DE APOYO ADMINIST | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION ACADEMICA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>AVENIDA 13 11 1 KM 13 VIA AEROPUERTO, EL TRIUNFO | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>BANCO DAVIVIENDA | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>8987400 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 15 | *Mes* | 09 | *Año* | 2014 | *Día* | 08 | *Mes* | 11 | *Año* | 2023 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ANALISTA INFORMADOR | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTATIVA Y COMERCIAL | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 2 1A 8 EDIFICIO DEL CAFE | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>FUNDACION RAFAEL FE Y ESPERANZA | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3235309895 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 02 | *Mes* | 03 | *Año* | 2022 | *Día* | 30 | *Mes* | 12 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ECONOMISTA CONTRATISTA 211 2 | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRATIVA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 2 3 25 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>FUNDACION SONRISAS DEL PACIFICO | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3113501465 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 10 | *Mes* | 02 | *Año* 2021 | *Día* | 30 | *Mes* | 11 | *Año* | 2021 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA-ECONOMISTA | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRATIVA \| | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 4 19A 22 EL JORGE | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 2 | 9 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 9 | 1 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Buenaventura Junio 2026

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2026-07-16 16:49 |
|---|---|---|---|

| Nombres y apellidos completos | | | |
|---|---|---|---|
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| NERIS | MARY | CHARRIS | CANTILLO |

| Documento de identificación | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 1079915834 |

| Lugar de nacimiento | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | MAGDALENA | Municipio | PIVIJAY |

| Lugar de domicilio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | BUENAVENTURA |

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | UNIVERSIDAD DEL PACIFICO |

| Lugar de sede | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | BUENAVENTURA |
| Dirección | ["KM. 13 VÍA AL AEROPUERTO"] | | | | |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA | | | | |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $80.300.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | $0,00 |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | $80.300.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $1.000.000,00 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| INMUEBLE | COLOMBIA | VALLE DEL CAUCA | CALI | $230.000.000,00 |
| INMUEBLE | COLOMBIA | MAGDALENA | SANTA MARTA | $52.000.000,00 |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| PRESTAMOS BANCOS | $80.000.000,00 |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

## 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

## 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| JOSE | ALFREDO | LOBATO | MONSALVO |

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA  Número: 1045669660

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

# La República de Colombia y en su nombre

*Duplicado*

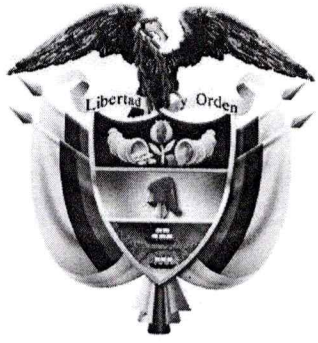


*la*

# Institución Educativa Departamental Rural de Medialuna

Medialuna Magdalena – Municipio de Pivijay
Aprobado según resolución No. 474 del 13 de Agosto de 2015
Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena

Confiere a:

## NERIS MARY CHARRIS CANTILLO

*Identificado(a) con C.C. No. 1.079.915.834 de Pivijay*

El título de

# Bachiller Académico

Con Profundización en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media, Según
los planes y programas vigentes

*Rector*

**Libro 02** **Folio 23** **Acta No. 16** **Año 2006**

**En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Medialuna Magdalena a los 2 días del mes de noviembre del 2023.**

República de Colombia,
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad del Magdalena

Confiere el título de

# Economista

A

# Neris Mary Charris Cantillo

C.C. No. 1.079.915.834 de Pivijay

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos,
En testimonio de ello otorga el presente

## D I P L O M A

En la ciudad de Santa Marta, a los 3 días del mes Octubre de 2014

Rector

Secretario General

Registrado en el folio 86 del libro de Diplomas 74 de la Universidad del Magdalena

UNIMINUTO

# Corporación Universitaria Minuto de Dios

## Neris Mary Charris Cantillo

CC No.1.079.915.834

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

## Especialista en Gerencia de Proyectos

*Código SNIES: 90887*

*en testimonio se firma y sella este diploma*

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No.18345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 954 del Libro de Registro No. 011
Buenaventura, 9 de Noviembre de 2021
No. DP 011181954159117

Duplicado

# ACTA DE GRADO

En la ciudad de Medialuna, Municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2.006 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, el Rector y el cuerpo docente en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIALUNA, modalidad Académica, institución aprobada hasta Undécimo Grado en el nivel de Educación Media y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académico según Resolución Número 474 del 13 de Agosto de 2015, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Titulo de BACHILLER ACADEMICO, con Profundización en Ciencias Naturales, al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

| No. | NOMBRE |
|---|---|
| 06 | CHARRIS CANTILLO NERIS MARY |

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. No. 1.079.915.834 de Pivijay.

Es fiel copia tomada del Acta original No. 16 de fecha Diciembre 16 de 2.006 que consta de 41 alumnos graduados, comienza con el nombre de CANTILLO PEREZ VICTORIA DEL SOCORRO y se cierra con el nombre de VARGAS TORO ZAIDER ALFONSO.

Dada en Medialuna-Magdalena a los 2 días del mes de Noviembre del 2023.

**Firmado y Sellado**

FABIAN RUIZ ALTAMAR
Rector

EDILBERTO MORALES BOLAÑO
Jefe de Núcleo 03

# UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

## ACTA DE GRADO No. 0165

En Santa Marta D.T.C. e H., siendo las 8:00 A.M. del día 03 del mes de octubre de 2014, se realizó la graduación en ceremonia colectiva, presidida por el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad del Magdalena, otorgando al estudiante:

**NERIS MARY CHARRIS CANTILLO**

C.C. No. 1.079.915.834 de Pivijay

El título de **ECONOMISTA,** por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **NERIS MARY CHARRIS CANTILLO,** y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **ECONOMISTA.**

Para constancia se extiende y firma la presente acta:

***El Rector, (fdo.)*** *RUTHBER ESCORCIA CABALLERO*

***La Secretaria General, (fdo.)*** *MERCEDES DE LA TORRE HASBUN*

La presente es copia fiel de su original existente, tomada a los 03 días del mes de octubre de 2014.

**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**
Secretaria General

Registrado en el folio 038 del libro de Diplomas 44 y registro No. 25403 de la Universidad del Magdalena

43

Documento_2023-11-03_150311.pdf Abrir con Documentos de Google

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 181

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

## Certifica:

Que en el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca; el día nueve (9) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos a Neris Mary Charris Cantillo** con cédula de ciudadanía No. **1.079.915.834** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP011181954159117** que la acredita como tal, registrado en el Folio **954** del Libro No. **011** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**.

**La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **90887** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca; el día nueve (9) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Javier Alonso Arango Pardo**
**Rector UVD**

**Linda Lucía Guarín Gutiérrez**
**Secretaria General**



Página 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

MATRÍCULA PROFESIONAL
DE ECONOMISTA

**Nº 66870**

Expedición: 2023-11-09

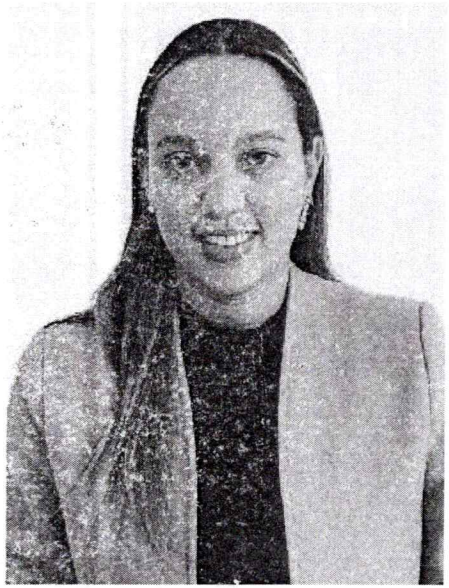

**NERIS MARY**
**CHARRIS CANTILLO**

CC 1079915834

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONALPE

# CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
## Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

## NERIS MARY CHARRIS CANTILLO

Documento de identidad No. 1079915834

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **66870** expedida el 09 de Noviembre de 2023 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 1988.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 3 de Julio de 2026. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

**PAULA LORENA CHICUAZUQUE CASTELBLANCO**
Secretaria General

El presente es un documento público expedido electrónicamente.
**Para garantizar la validez** escanear el código QR.

RAFAEL FÉ Y ESPERANZA
NIT: 900978245-1

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN RAFAEL FE Y ESPERANZA**

**C E R T I F I C A:**

Que la Señora **NERIS MARY CHARRIS CANTILLO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.079.915.834 expedida en Pivijay (Magdalena), prestó sus servicios en como Economista en calidad de Contratista, entre el 02 de marzo de 2022 al 30 de diciembre de 2022, desempeñando las siguientes actividades:

1. Coordinar el proceso de planeación y ejecución de recursos de los proyectos con entidades públicas y privadas, para atender la población de jóvenes, adultos, victimas, habitantes de calle y madres comunitarias.

2. Asesorar en el diseño de programas y proyectos dirigidos a los diferentes grupos poblacionales considerados por la ley como grupos especiales.

3. Asesorar la elaboración de proyectos, coordinar la programación del plan de acción anual y gestionar la ejecución presupuestal.

4. Administración financiera de proyectos y/o convenios en el diseño de instrumentos y manejo de personal a cargo.

5. Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos sectoriales y prestar asistencia técnica a cada uno de los programas asignados.

6. Coordinar el análisis y preparación de la información requerida para la presentación de informes trimestrales y finales.

7. Prestar la atención necesaria y requerida, en cuanto a la formulación de proyectos presentados a distintas entidades del orden Territorial y Nacional.

RAFAEL FÉ Y ESPERANZA
NIT: 900978245-1

8. Preparar y presentar los informes que se requieran, de acuerdo con las instrucciones que se impartan al respecto.

9. Preparar y rendir los informes, estudios, cuadros, gráficas, estadísticas y demás documentos que se originen en el ejercicio de sus actividades, con la oportunidad y periodicidad requeridas.

10. Aportar con su conocimiento al proceso de elaboración de los proyectos que se presenten por parte de la fundación.

11. Responder por la custodia y buena utilización de los bienes y de la documentación e información que por razón de sus actividades tenga bajo su responsabilidad.

12. Planear y presentar propuestas a las diferentes entidades públicas y privadas en el marco de nuestro objeto social para realizar actividades.

13. Estructurar proyectos y sustentarlos a las diferentes entidades donde sean radicados y seleccionados.

Para constancia se firma en Buenaventura, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

FUNDACIÓN RAFAEL FE Y ESPERANZA
NIT: 900.978.245-1
MARIA JESUS GOMEZ RIASCOS
C.C. 1.111.774.352 DE BUENAVENTURA
Representante Legal
DIR: Cr 2 # 3-25
CEL: 323-5309895
Buenaventura

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SONRISAS DEL PACÍFICO NIT 900.106.428-1.

**C E R T I F I C A**

Que la Señora **NERIS MARY CHARRIS CANTILLO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.079.915.834 expedida en Pivijay (Magdalena), prestó sus servicios en como Economista en calidad de Contratista, entre el 10 de febrero de 2021 al 30 de noviembre de 2021, desempeñando las siguientes actividades:

1. Planear, asignar, coordinar, controlar y evaluar las tareas asignadas por parte de la representante legal.
2. Prestar la atención necesaria y requerida, en cuanto a la formulación de proyectos presentados a distintas entidades del orden territorial y nacional.
3. Preparar y presentar los informes que se requieran, de acuerdo con las instrucciones que se impartan al respecto.
4. Preparar y rendir los informes, estudios, cuadros, gráficas, estadísticas y demás documentos que se originen en el ejercicio de sus actividades, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
5. Aportar con su conocimiento al proceso de elaboración de los proyectos que se presenten por parte de la fundación.
6. Responder por la custodia y buena utilización de los bienes y de la documentación e información que por razón de sus actividades tenga bajo su responsabilidad.
7. Planear y presentar propuestas a las diferentes entidades públicas y privadas en el marco de nuestro objeto social para realizar actividades.
8. Estructurar proyectos y sustentarlos a las diferentes entidades donde sean radicados y seleccionados.

Para constancia se firma en Buenaventura, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Leiny Granja P.

**LEINY GRANJA PORTOCARRERO.**
REPRESENTANTE LEGAL.
C.C No. 25.436.438

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL<br>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | Código: FO-M9-P2-39<br>Versión: 01<br>Fecha de aprobación: 21/04/2020<br>Página 1 de 9 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Dependencia:** | Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional |
| **Nombre del Contratista:** | NERIS MARY CHARRIS CANTILLO |
| **Cédula de Ciudadanía Contratista:** | 1079915834 |
| **Numero de Contrato:** | 1.130.17.13-12693 |
| **Tipo Contrato:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **Plazo:** | Desde la fecha de Inicio del contrato HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |

**Proyecto:** N/A
**Meta producto:** N/A
**Meta resultado**: N/A.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión

Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
2. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca.
3. Apoyar el seguimiento y ejecución al plan vial según sea el caso.
4. Apoyar y acompañar la gestión, promoción de proyecto de infraestructura de interés estratégico regional.
5. Apoyar y acompañar en la determinación de fuente de financiamiento de proyecto de Infraestructura.
6. Apoyar y acompañar en la gestión de recursos para los proyectos que sean competencia del departamento y zonas ZOMAC y PDET del Valle de Cauca.
7. Facilitar la articulación entre los niveles Central, Departamental y Municipal para la gestión de los proyectos.
8. Facilitar la articulación de la Secretaría de Infraestructura, con los sectores empresariales, social y de cooperación para la gestión y financiamiento de proyectos, del Departamento del Valle para infraestructura.
9. El contratista se obliga a gestionar. manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaria de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP SECOP I Y SECOP II.
10. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado.
11. Dar respuesta a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace.
12. Divulgar, seguir, promocionar, compartir, difundir, mencionar y/o comentar las actividades realizadas por la gobernación del valle del cauca y la oficina territorial del norte que son expuestas en las diferentes redes sociales institucionales.
13. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas.

**CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes del inicio de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5400000272 ITEM 1 elemento PEP: N/A por valor de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000.000) del 12 DE AGOSTO DE 2024, para la vigencia fiscal 2024. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000), el cual se pagará en TRES (03) cuotas, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1.22-0073 de 12 de enero de 2024 modificado a su vez por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024 "Por medio de cual se modifica en materia de Delegaciones", y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial. **CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO**: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS**. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE**, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I:** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN**. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE**, se le harán llegar a la Carrera 6 entre calle 9 y 10, Palacio de San Francisco, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Vida SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA**: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y Elaboró: MONICA JUTLIANA VICTORIA FLOREZ- Contratista DADI
Revisó y Aprobó: Felipe Fuentes Sanín - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DAF-0105




**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

**CERTIFICA:**

Que, **NERIS MARY CHARRIS CANTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.079.915.834,** suscribió con la Universidad del Pacifico el siguiente contrato:

| No. | Modalidad | Objeto | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | valor total del contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| 175 | SERVICIOS PROFESIONALES A MENOR CUANTÍA | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION EDITORIAL, GESTION DE PUBLICACIONES Y REVISTAS DE LOS PROGRAMAS/DEPARTAMENTOS ACADEMICOS Y APOYO AL COMITE EDITORIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | 06-11-2024 | 31-12-2024 | $9.900.000 |
| 021 | SERVICIOS PROFESIONALES A MENOR CUANTÍA | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EDITORIAL, GESTIÓN DE PUBLICACIONES, Y REVISTAS DE LOS PROGRAMAS/DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y APOYO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | 03-02-2025 | 31-12-2025 | $58.459.809 |

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Buenaventura a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025

**TRINIDAD MENA CÓRDOBA**

Proyectó: Gloria Ramirez – Profesional de Apoyo DAF
Vo.Bo Trinidad Mena Córdoba – Director Administrativo y Financiero

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación<br>NIT. 890399029-5 | CERTIFICACIÓN<br>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA | Código: FO-M9-P2-26<br>Versión: 02<br>Fecha de aprobación: 16/01/2023<br>Página 1 de 2 |
|---|---|---|

## EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

## CERTIFICA:

Que la Señora **NERIS MARY CHARRIS CANTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **1079915834**, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

**Contrato número:** 1.130.17.13-5250 de 20 de marzo de 2025
**Otro si 1:** 29 de mayo de 2025
**Tipo de Contrato:** Prestación de servicios

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALIZADA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTOINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

**Actividades Específicas**: 1. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 2. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento Integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca. 3. Apoyar el seguimiento y ejecución al plan vial según sea el caso. 4 Apoyar y acompañar la gestión, promoción de proyecto de infraestructura de interés estratégico regional. 5. Apoyar y acompañar en la determinación de fuente de financiamiento de proyecto de Infraestructura. 6. Apoyar y acompañar en la gestión de recursos para los proyectos que sean competencia del departamento y zonas ZOMAC y PDET del Valle de Cauca 7 Facilitar la articulación entre los niveles Central, Departamental y Municipal para la gestión de los proyectos. 8. Facilitar la articulación de la Secretaria de Infraestructura, con los sectores empresariales, social y de cooperación para la gestión y financiamiento de proyectos, del Departamento del Valle para infraestructura. 9. El contratista se obliga a gestionar. manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaria de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP SECOP IY SECOP II. 10. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaria de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipo de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado). 11. Dar respuesta a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

de Petición) entre, otros, que le sean asignados como responsable o como enlace 12. Divulgar, Interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales. 13. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas.

**Valor total del contrato:** Veinte millones de pesos ($ 20.000.000)
CDP: 5500005872 – 5500006207
RPC: 5600080169 – 5600084694
Fecha de Acta **de Inicio:** 23 de marzo de 2025
Fecha de terminación **del contrato:** 30 de junio de 2025

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico
Elaboró: Sergio Andres Florez Gonzalez - Contratista




Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL<br>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | Código: FO-M9-P2-39<br>Versión: 01<br>Fecha de aprobación: 21/04/2020<br>Página 1 de 11 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Dependencia:** | Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional |
| **Nombre del Contratista:** | NERIS MARY CHARRIS CANTILLO |
| **Cédula de Ciudadanía Contratista:** | 1079915834 |
| **Numero de Contrato:** | 1.130.17.13- 15001 |
| **Tipo Contrato:** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **Plazo:** | Desde la fecha de Inicio del contrato HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 |

**Proyecto:** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
**Meta producto:** MP4501704404599037 - Actualizar 1 Sistema de Gestión de la Política Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos en la Gobernación del Valle del Cauca, anualmente.**Meta resultado**: 45018 – Alcanzar 85,4 puntos en el índice de desempeño institucional durante el periodo de gobierno.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALIZADA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
2. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento Integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca.
3. Apoyar el seguimiento y ejecución al plan vial según sea el caso.
4. Apoyar y acompañar la gestión, promoción de proyecto de infraestructura de interés estratégico regional.
5. Apoyar y acompañar en la determinación de fuente de financiamiento de proyecto de Infraestructura.
6. Apoyar y acompañar en la gestión de recursos para los proyectos que sean competencia del departamento y zonas ZOMAC y PDET del Valle de Cauca!
7. Facilitar la articulación entre los niveles Central, Departamental y Municipal para la gestión de los proyectos.
8. Facilitar la articulación de la Secretaria de Infraestructura, con los sectores empresariales, social y de cooperación para la gestión y financiamiento de proyectos, del Departamento del Valle para infraestructura.
9. El contratista se obliga a gestionar. manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaria de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP SECOP IY SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

10. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaria de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipo de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado).
11. Dar respuesta a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre, otros, que le sean asignados como responsable o como enlace
12. Divulgar, Interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.
13. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas.

**CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes del inicio de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500006550 ITEM 3 CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($5.477.720.831) elemento PEP: PI43-102532/1/1/01/10 por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.224.400.000) del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, para la vigencia fiscal 2025. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), el cual se pagará en DOS (2) cuotas, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: EI CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1.22-0073 de 12 de enero de 2024 modificado a su vez por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024 "Por medio de cual se modifica en materia de Delegaciones", y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial. **CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO**: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2° del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS**. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE**, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I:** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN**. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE**, se le harán llegar a la Carrera 6 entre calle 9 y 10, Palacio de San Francisco, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Vida SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA**: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó y Aprobó: Felipe Fuentes Sanín- Subdirector Técnico Jurídico
Proyectó y Elaboró: Monica Victoria Florez- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL<br>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | Código: FO-M9-P2-39<br>Versión: 01<br>Fecha de aprobación: 21/04/2020<br>Página 1 de 10 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Dependencia:** | Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional |
| **Nombre del Contratista:** | NERIS MARY CHARRIS CANTILLO |
| **Cédula de Ciudadanía Contratista:** | 1079915834 |
| **Numero de Contrato:** | 1.130.19.13- 20074 |
| **Tipo Contrato:** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **Plazo:** | Desde la fecha de Inicio del contrato HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

**Proyecto:** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
**Meta producto:** MP4501704404599037 - Actualizar 1 Sistema de Gestión de la Política Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos en la Gobernación del Valle del Cauca, anualmente.
**Meta resultado**: 45018 – Alcanzar 85,4 puntos en el índice de desempeño institucional durante el periodo de gobierno.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA ESPECIALIZADA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
2. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento Integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca.
3. Apoyar el seguimiento y ejecución al plan vial según sea el caso.
4. Apoyar y acompañar la gestión, promoción de proyecto de infraestructura de interés estratégico regional.
5. Apoyar y acompañar en la determinación de fuente de financiamiento de proyecto de Infraestructura.
6. Apoyar y acompañar en la gestión de recursos para los proyectos que sean competencia del departamento y zonas ZOMAC y PDET del Valle de Cauca!
7. Facilitar la articulación entre los niveles Central, Departamental y Municipal para la gestión de los proyectos.
8. Facilitar la articulación de la Secretaria de Infraestructura, con los sectores empresariales, social y de cooperación para la gestión y financiamiento de proyectos, del Departamento del Valle para infraestructura.
9. El contratista se obliga a gestionar. manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaria de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP SECOP IY SECOP II.
10. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaria de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipo de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado).
11. Dar respuesta a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre, otros, que le sean asignados como responsable o como enlace
12. Divulgar, Interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.
13. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas.
14. Para el pago de la segunda cuota, el contratista deberá elaborar y entregar un INFORME DETALLADO del subproceso o actividad que le sea asignada por la supervisión, en el cual se consolide de manera organizada la información, observaciones, análisis y gestiones realizadas durante el periodo asignado, con el fin de aportar elementos que fortalezcan la toma de decisiones en el área. El informe deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

presentarse de forma clara, estructurada y con los soportes necesarios que permitan su validación por parte de la supervisión. El producto deberá ser entregado en medio digital, dentro de los plazos establecidos y siguiendo las instrucciones impartidas por la supervisión de acuerdo al perfil del contratista

**CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes del inicio de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500006738 ITEM 2 TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.627.418.640) MCTE elemento PEP: PI43-102532/1/1/01/16 por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($3.775.838.140) MCTE del 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, para la vigencia fiscal 2025. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000), el cual se pagará en DOS (2) cuotas, la primera por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) y la segunda por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO III**: El pago de la segunda cuota está sujeto a lo descrito en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el articulo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN**: **EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1.22-0073 de 12 de enero de 2024 modificado a su vez por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024 "Por medio de cual se modifica en materia de Delegaciones", y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial. **CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO**: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS**. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE,** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I:** Se entiende como incumplimiento grave

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN**. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE**, se le harán llegar a la Carrera 6 entre calle 9 y 10, Palacio de San Francisco, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Vida SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA**: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y Elaboró: MONICA JUTLIANA VICTORIA FLOREZ – CONTRATISTA DADI
Revisó y Aprobó: FELIPE FUENTES SANIN - Subdirector Técnico Jurídico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DAF-0105

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
**DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

**CERTIFICA:**

Que, **NERYS MARY CHARRIS CANTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No **1.079.915.834**, suscribió con la Universidad del Pacifico los siguientes contratos:

| No. | Modalidad | Objeto | Valor | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación |
|---|---|---|---|---|---|
| 175 | SUMINISTRO MENOR CUANTIA | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EDITORIAL, GESTIÓN DE PUBLICACIONES, Y REVISTAS DE LOS PROGRAMAS/DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y APOYO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO | 9.900.000 | 6-11-24 | 31-12-24 |
| 021 | SUMINISTRO MENOR CUANTIA | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EDITORIAL, GESTIÓN DE PUBLICACIONES, Y REVISTAS DE LOS PROGRAMAS/DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y APOYO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO | 58.459.809 | 3-2-2025 | 31-12-2025 |
| 014 | SUMINISTRO MENOR CUANTIA | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EDITORIAL, GESTIÓN DE PUBLICACIONES, Y REVISTAS DE LOS PROGRAMAS/DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y APOYO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO | 26.500.000 | 2-2-2026 | 30-6-2026 |

Se expide a solicitud del interesado, dado en Buenaventura a los Doce (22) días del mes de junio de 2026.

**PAOLA ANDREA CAICEDO HURTADO**
**Directora Administrativa y Financiera**



Scanned with CamScanner

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI<br>CERTIFICADO | CÓDIGO: | FG-GI-CA-82 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 3.0 |
| | | FECHA: | 01/02/2023 |

**La Directora de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA**

**C E R T I F I C A:**

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **NERIS MARY CHARRIS CANTILLO** identificada con C.C. **1.079.915.834** expedida en **Pivijay Magdalena** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº DGF-PS-2026-0370

**OBJETO:** PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ASESOR I DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

| | |
|---|---|
| **FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:** | 2026-01-23 |
| **ACTA DE INICIO:** | 2026-01-26 |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($37.874.130,00) M/CTE |
| **VALOR INICIAL:** | 37.874.130,00 |
| **VALOR ADICIONAL:** | 0,00 |
| **VALOR TOTAL:** | 37.874.130,00 |
| **PLAZO DE EJECUCION:** | 6 MESES El plazo es en días calendario. Los servicios se podrán dar por terminado anticipadamente en caso de que ya no sean requeridos por el Distrito. Caso en el cual se liquidara en el estado que se encuentre. |
| **PLAZO CON PRORROGA** | NO APLICA |
| **FECHA DE VENCIMIENTO FINAL ACTA DE LIQUIDACION** | 2026-06-30 |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE BUENAVENTURA |

**OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:**

Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:**

Realizar la documentación de los procesos de fiscalización que se le asignen.
Efectuar el seguimiento de todas de todas las actuaciones relacionadas con el Proceso de Fiscalización.
Entregar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual, que se le solicite en cualquier tiempo.
Cumplir con los procedimientos del Proceso de Fiscalización.
Dar cumplimiento a las directrices de Gestión Documental, relacionadas con los expedientes de los contribuyentes.
Asistir a las reuniones de grupo que el Profesional Universitario del área realice para la revisión de los expedientes y retroalimentación de la información.
Apoyar en la realización de las Jornadas de Campañas de Cultura Tributaria.

Atender los requerimientos de los contribuyentes relacionados con el área de fiscalización y dar orientación sobre los trámites y servicios.
Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmado.
Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución

**CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:**

84101501-ASISTENCIA FINANCIERA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 01 días del mes de julio de 2026.

**LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS**
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS**

Preparó y elaboró: Amparo Satizabal Minota




Scanned with CamScanner

74

DAVIVIENDA

**BANCO DAVIVIENDA S.A**

**CERTIFICA:**

Que **NERIS MARY CHARRIS CANTILLO** identificado(a) con C.C. No. **1.079.915.834** prestó sus servicios a esta entidad mediante contrato TÉRMINO INDEFINIDO entre Septiembre 15 de 2014 y Noviembre 8 de 2023, y el último cargo desempeñado fue **INFORMADOR(A).**

El motivo del retiro fue por retiro voluntario.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Cali a los 17 días del mes de Noviembre de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

**CAROLINA ORAMAS ROMERO**
Subgerente Talento Humano Regional Valle y Cauca
*Natalia G. / 3759*

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
# COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CÉDULA DE CIUDADANÍA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 1079915834 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | NERIS MARY CHARRIS CANTILLO |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | BUENAVENTURA | DEPARTAMENTO: | VALLE |
| DIRECCIÓN: | CRA 7 # 2-14 APT 301 PUEBLO | TELÉFONO: | 9999999 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Comercio al por mayor de |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | **6024986179** | TIPO DE PLANILLA: | | I-INDEPENDIENTES | |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: julio | PERIODO COTIZACIÓN | | MES: | julio |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: 2026 | SALUD: | | AÑO: | 2026 |
| DÍAS DE MORA: | 0 | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | 2026/07/29 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | | 519761701 |

| NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

Planilla Pagada

| LIQUIDACIÓN GENERAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | TOTALES | |
| | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| **PENSIÓN** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 8002279406 | 231001 | 231001-COLFONDOS | 1 | $ 404.000 |
| **SUBTOTAL:** | | | 1 | **$ 404.000** |
| **SALUD** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 8002514406 | EPS005 | EPS005-SANITAS S.A | 1 | $ 315.700 |
| **SUBTOTAL:** | | | 1 | **$ 315.700** |
| **RIESGOS PROFESIONALES** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 8600111536 | 14-23 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A | 1 | $ 13.200 |
| **SUBTOTAL:** | | | 1 | **$ 13.200** |

| | |
|---|---|
| **VALOR SIN MORA:** | **$ 732.900** |
| **VALOR MORA:** | **$ 0** |
| **TOTAL PAGADO:** | **$ 732.900** |

76

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

# CERTIFICADO

**BUENAVENTURA,**
**VALLE,**
COLOMBIA,
**A quién interese**

**02/07/2026**

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora NERIS MARY CHARRIS CANTILLO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1079915834**

Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

| | |
|---|---|
| Número | **116500082163** |
| Fecha de apertura | **13/09/2014** |

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 074 DEL 1 DE JULIO DE 2026

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO |
| CONTRATISTA: | NERIS MARY CHARRIS CANTILLO |
| OBJETO: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN EDITORIAL, PUBLICACIONES Y REVISTAS CIENTÍFICAS DE LOS PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO TÉCNICO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | KM. 13 VIA AEROPUERTO BARRIO EL TRIUNFO, CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO |
| VALOR: | **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTI Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS $36.521.202 m/cte** |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ORINANA MELO GAVIRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.601.629 expedida en Buenaventura – Valle, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO** con NIT **835.000.300 – 4**, nombrada como Rectora y Representante Legal de la Universidad del Pacífico mediante Resolución No. 016173 del 17 de junio de 2026 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la vigilancia especial dispuesta en las Resoluciones 01294 del 03 de agosto de 2018 y 012719 del 02 de diciembre de 2019 en ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia, y quien para los efectos del presente contrato se denomina **El CONTRATANTE** y de la otra parte **NERIS MARY CHARRIS CANTILLO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.915.834 Pivijay – Magdalena y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones. 1) Que mediante la Ley 65 de 1988 se creó la Universidad del Pacífico. 2) Que el principio de Autonomía Universitaria se encuentra consagrado en el artículo 69 constitucional. 3) Que, conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". 4) Que en desarrollo de tal precepto la Ley 30 de 1992, ratifica en sus artículos 3 y 57 la autonomía universitaria frente a la contratación. 5) Que la Dirección General de Investigaciones presentó estudios de conveniencia y oportunidad para contratar la **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN EDITORIAL, PUBLICACIONES Y REVISTAS**

CIENTÍFICAS DE LOS PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO TÉCNICO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. 6) Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 108 de 2021, "por medio del cual se expide el Acuerdo que Integra el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. 7) Que el Articulo 23 del Acuerdo 108 de 2021, dispone: *"Contratación Directa: En esta modalidad contractual no se requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, puede adjudicar el contrato directamente en los siguientes casos: (...) 7. En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos de administración o derivados de convenios y contratos. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él."*. PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente CONTRATO es: la PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN EDITORIAL, PUBLICACIONES Y REVISTAS CIENTÍFICAS DE LOS PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO TÉCNICO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes: 1. Apoyar la gestión editorial, hacer seguimiento a las actividades del equipo de la unidad técnica editorial de acuerdo a la normatividad existente. 2. Participar en la divulgación, socialización de resultados de investigaciones científicas de la Universidad del Pacífico y ayudar a la difusión de estas políticas en las otras subsedes de la Universidad del Pacífico. 3. Apoyar la gestión/creación de revistas académicas en los diferentes programas/departamentos académicos. 4. Apoyar los procesos de gestión de artículos internos y externos para actualización de las revistas de los programas/departamentos académicos. 5. Coordinar la recepción y envío de artículos y publicaciones. 6. Asistir a las reuniones de comité editorial para la labor de apoyo. 7. Apoyar la gestión de la publicación de libros (envío a evaluadores, coordinación con los otros actores del comité editorial). 8. Participar en las reuniones que inviten o convoquen los pares evaluadores de instituciones como Universidades, Minciencias, Instituto de investigaciones del país o de otros países con miras a obtener intercambio de experiencia investigativa. 9. Actualizar las bases de datos de indexación internacional de la Revista Sabia. 10. Capacitar a los integrantes de los comités editoriales de los programas/departamentos académicos en la normatividad respectiva. 11. Realizar la búsqueda de pares evaluadores y corrección de estilo. 12. Coordinar convocatorias para publicaciones de artículos. 13. Entregar tareas solicitadas a entera satisfacción del contratante. 14. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad referente al contrato y que se consideren pertinentes para la entrega del objeto contractual. 15. Las demás que se deriven de la

naturaleza del contrato. 16. Avisar a la UNIVERSIDAD de cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato. **TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, en la forma prevista en el presente contrato. 2) Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTI Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS $36.521.202 M/CTE. PARÁGRAFO:** La Universidad del Pacifico se compromete a pagar el valor del Contrato, supeditado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: seis (6) Pagos de SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.086.867), cada uno previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe de ejecución de actividades; b) Certificación de cumplimento a satisfacción por parte del supervisor del contrato; c) Presentación y radicación de la cuenta de cobro; d) informe de supervisión; e) planilla de pago de aportes a la seguridad social; e) Los demás documentos que certifiquen el cumplimiento de los criterios que establezca el procedimiento interno de la Universidad del Pacífico. El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la Universidad del Pacifico efectuará los descuentos de ley vigentes a que haya lugar. **QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos que demande la ejecución del presente contrato serán cancelados con cargo a la partida presupuestal registrada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 255 **de fecha 1 de julio de 2026. SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, está facultada para terminar unilateralmente el presente CONTRATO, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan que el contrato se somete a condición resolutoria expresa la cual se verifica si al cabo de un (1) día calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA no ha iniciado la ejecución del Contrato. **SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato tendrá lugar en el campus universitario ubicado en el Km. 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo- BUENAVENTURA o donde el supervisor del contrato indique. **OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual. **NOVENA. - SUPERVISIÓN:** Atendiendo la naturaleza del contrato, la universidad designará la Supervisión del presente contrato, será ejercida por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Dirección General de Investigaciones, quien controlará su

correcta ejecución y cumplimiento. **DÉCIMA. -MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, a la Universidad, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. —SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA TERCERA. —CESIÓN: El CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar. **DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes, contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que

no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar, de conformidad con la Constitución Política, las normas legales aplicables y el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. Igualmente, se obliga a informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier situación sobreviniente que pueda configurar alguna de dichas causales, para que se adopten las medidas a que haya lugar conforme al régimen especial de contratación. **DÉCIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. Para el inicio de su ejecución se requerirá, además, el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA NOVENA. -NUEVO SERVICIO.** Finalizado el objeto del presente contrato, cualquier requerimiento adicional de servicios por parte de LA UNIVERSIDAD deberá formalizarse mediante la celebración de un nuevo contrato, previo cumplimiento de las etapas y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación, sin que pueda entenderse como prórroga o continuación automática del presente contrato. **VIGÉSIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia, la ficha técnica contractual, la invitación a ofertar cuando aplique, la oferta presentada por el CONTRATISTA, el acta de inicio, las modificaciones que se suscriban y los demás documentos que se produzcan durante su ejecución, los cuales se interpretarán de manera armónica y conforme al Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico. **VIGÉSIMA PRIMERA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente y al día el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a las normas legales vigentes, obligación que será verificada por el Supervisor o Interventor del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las partes acuerdan que las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se resolverán, en primera instancia, mediante arreglo directo. De no lograrse acuerdo, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 42 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico, tales como la mediación, la conciliación o la amigable composición. Agotados dichos mecanismos, las controversias se someterán a la jurisdicción competente, conforme a la naturaleza del contrato y las normas aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA. -MANEJO DE INFORMACIÓN**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener la reserva y confidencialidad de toda la información, datos y documentos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación subsistirá aun después de la terminación del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. -INDEMNIDAD**: De

conformidad con lo establecido en el estudio previos de conveniencia, El contratista se obliga para con la Universidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA QUINTA:** Entiéndase que para todos los efectos legales este contrato está conformado por la presente minuta y por el correspondiente estudio de conveniencia previamente aprobado y suscrito.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca, al primer (1) día del mes de julio de 2026.

ORIANA MELO GAVIRIA
No. 31.601.629 expedida en Buenaventura
Rectora- Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
CONTRATANTE

NERIS MARY CHARRIS CANTILLO
1.079.915.834 Pivijay – Magdalena
CONTRATISTA

ELABORÓ: CARMEN EDILMA PAZ – OFICINA DE CONTRATACIÓN - DAF
REVISÓ: OFICINA DE CONTRATACIÓN -- DAF
Vo. Bo.: DACIO SAA CARABALI - DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Código**

**Página** 1 de 1

Fecha del reporte: 28-07-2026

Presupuesto - Gestasoft 4.0

| Nombre de la Entidad | NIT | Número Causación |
|---|---|---|
| | | |

**Registro Presupuestal**

| Número | Vigencia | Fecha | Afecta Cuenta Balance |
|---|---|---|---|
| 1165 | 2026 | 01-07-2026 | SI |

**Concepto**

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EDITORIAL, GESTIÓN DE PUBLICACIONES Y REVISTAS DE LOS PROGRAMAS O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y APOYO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

**Beneficiario**

| Identificación | Nombre |
|---|---|
| 1079915834 | NERIS MARY CHARRIS CANTILLO |

**Contrato**

| Número | Modalidad | Fecha Inicio | Monto |
|---|---|---|---|
| 074 | ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS | 01-07-2026 | 36.521.202,00 |

**Rubros CDP**

| CDP | Rubro | Unidad | Fuente Financiación | Centro Costo | Disponible PAC | Disponible | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 255 | 212020200801 - HONORARIOS | | RECURSOS DEL BALANCE - NACION | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA . | 28.483.704,00 | 0,00 | 36.521.202,00 |

Total Registro Presupuestal: 36.521.202,00

Proyectado por: JUAN CARLOS ANGULO PORTOCARRERO

Autorizado por: LUCY STELLA QUIÑONES LARA

# ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - 074 DEL 1 DE JULIO 2026 |
| OBJETO | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN EDITORIAL, PUBLICACIONES Y REVISTAS CIENTÍFICAS DE LOS PROGRAMAS Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO TÉCNICO AL COMITÉ EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. |
| CONTRATISTA | NERIS MARY CHARRIS CANTILLO |
| VALOR | TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTI Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS $36.521.202 m/cte |
| PLAZO | SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. |
| FECHA DE INICIO | 1 DE JULIO DE 2026 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| SUPERVISOR | HERNAN ORDOÑEZ VALVERDE<br>DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES |

En Buenaventura al primer (1) día del mes de julio del 2026 se reunió **HERNAN ORDOÑEZ VALVERDE** en su calidad SUPERVISOR(A) y **NERIS MARY CHARRIS CANTILLO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.079.915.834 Pivijay – Magdalena, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos contractuales.

En constancia y en aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el primer (1) día del mes de julio del 2026.

| CONTRATISTA | SUPERVISOR(A) |
|---|---|
| NERIS MARY CHARRIS CANTILLO | HERNAN ORDOÑEZ VALVERDE |
| FIRMA | FIRMA |

VoBo. Director(a) DAF

| | COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN PARA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA | |
|---|---|---|
| | Código: AP- GA-FO03 | 1 |

Buenaventura, 1 de Julio de 2026

Supervisor Designado:

| | |
|---|---|
| NOMBRE | **HERNAN ORDOÑEZ VALVERDE** |
| CARGO | Director General de Investigaciones |
| DEPENDENCIA | Dirección de Investigaciones |

De manera respetuosa me permito informarle que se ha elaborado y legalizado el siguiente contrato, de la cual usted ha sido designado para la realización de la supervisión:

| CONTRATO No. | CONTRATISTA | FECHA DE SUSCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 074 - 2026 | NERIS MARY CHARRIS CANTILLO | 01-07-2026 |

Para ejercer el adecuado seguimiento a la ejecución de la orden contractual o contrato que le ha sido asignada, deberá tener en cuenta las obligaciones estipuladas en los **ARTÍCULOS 61, 62, 63 Y SS DE LA RESOLUCIÓN No. 183 DE 2017** y **ARTÍCULOS 82, 83 Y SS DE LA LEY 1474 DE 2011** y demás establecidas en el Estatuto de contratación de la Universidad del Pacífico.

Atentamente,

DACIO SAA CARABALI
Director Administrativo y Financiero

ANEXO. Contrato